RESOLUCIÓN DE INICIO No. 001 2021

PROCEDIMIENTO No. RE-MAG-003-2021

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2021

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"*;

Que, el artículo 227 de la referida norma indica que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la norma antes referida, señala: *"Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.*

También los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias; y, los que realicen las empresas de economía mixta en las que el Estado o sus instituciones hayan delegado la administración o gestión al socio del sector privado.

El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública (...)";

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado y establece que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...)";*

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)";*

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona: *"Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...)";*

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *"Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS";*

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que: *"En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable";*

Que, el artículo 20, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las*

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)";

Que, el artículo 98 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a los procedimientos de Régimen Especial bajo la modalidad de Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, determina lo siguiente:

*"**Art. 98.-** Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren:*

1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí;
2. El Estado o las entidades del sector público con:
2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público;
2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y,
2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento;
3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento";

Que, el artículo 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para la contratación de Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, en los siguientes términos:

*"**Art. 99.-** Procedimiento.- Para las contrataciones de las entidades contratantes previstas en el artículo anterior, se observará el siguiente procedimiento:*

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial;
2. Se publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante, adjuntando la documentación descrita en el numeral anterior y la identificación de la entidad o empresa invitada, señalando el día y la hora en que fenece el período para la recepción de la oferta;
3. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con toda la información que se publicó en el Portal www.compraspublicas.gov.ec;
4. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal www.compraspublicas.gov.ec;
5. En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, se procederá a la recepción de la oferta de la entidad o empresa invitada;
6. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado";

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas; términos de referencia; establecimiento de plazos / términos; evaluación; y, adjudicación que se realizarán observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 15, de 24 de mayo de 2021, el Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, nombró como Ministra de Agricultura y Ganadería, a la Ing. Tanlly Janela Vera Mendoza;

Que, mediante acción de personal No. 0548 CGAF/ DATH, de 27 de mayo del 2021, se nombró como titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, al MBA. Econ. Fernando Joao Rodríguez Caballero.

Que, conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, el Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenadora de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGTIC-2021-0085-M, de 22 de marzo de 2021, el Mgs. Pablo Escobar, Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó al Ing. Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, *"(...) la reforma de juste a la Programación Anual de la Planificación de la Coordinación General de Tecnologías de la Información de acuerdo a los saldos disponibles.*

Con este antecedente, una vez validada la información, agradeceré designar a quien corresponda realizar la reforma y reprogramación de ajuste a la Programación Anual de la Planificación (...)";

Que, con memorando Nro. MAG-CGPGE-2021-0458-M, de 24 de marzo de 2021, el Ing. Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, señaló al Mgs. Pablo Escobar, Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, que: *"(...) esta Coordinación resuelve autorizar la siguiente reforma presupuestaria; por un monto total de USD$ 251.799,42 (doscientos cincuenta y un mil setecientos noventa y nueve con 42/100 dólares americanos), a fin de homologar la información que consta en el sistema e-SIGEF y las actividades de la planificación operativa anual; toda vez que la Coordinación General Administrativa Financiera registró, solicitó y validó en el sistema e-SIGEF (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2021-2599-M, de 19 de marzo de 2021, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, ex Coordinadora General Administrativa Financiera, puso en conocimiento del Mgs. Pablo Escobar, Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, los recursos asignados a la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGTIC-2021-0094-M, de 26 de marzo de 2021, el Mgs. Pablo Escobar, Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó al Ing. Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, *"(...) designar a quien corresponda emitir la certificación de la actividad de la Programación Anual de la Planificación (...)",* para continuar con la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2021;

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Que, con memorando Nro. MAG-CGPGE-2021-0492-M, de 30 de marzo de 2021, el Ing. Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al Mgs. Pablo Escobar, Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, *"(...) la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación - POA 2021* ***Nro. DPEI-CERT-GP-0010****, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión, por un valor de USD $ 63.572,48 (sesenta y tres mil quinientos setenta y dos con 48/100 dólares americanos)";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGTIC-2021-0101-M, de 30 de marzo de 2021, el Mgs. Pablo Escobar, Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó al Msg. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, ex Director Financiero, la emisión de la certificación presupuestaria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2021;

Que, con memorando Nro. MAG-CGAF-2021-3137-M, de 03 de abril de 2021, el Msg. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, ex Director Financiero, emitió al Mgs. Pablo Escobar, Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, las certificaciones presupuestarias Nros. 80 y 81 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2021, de conformidad con el siguiente detalle:

"Certificación No. 80
Para la contratación de servicio de internet y transmisión de datos institucionales para el año 2021

Partida	*Descripción*	*Valor*
360-9999-0000-57-00-000-006-530105-1701-001-0000-0000	*Telecomunicaciones*	*49.796,64*
TOTAL CERTIFICADO		***49.796,64***

Certificación No. 81
12% IVA Para la contratación de servicio de internet y transmisión de datos institucionales para el año 2021

Partida	*Descripción*	*Valor*
360-9999-0000-57-00-000-006-530105-1701-001-0000-0000	*Telecomunicaciones*	*5.975,60*
TOTAL CERTIFICADO		***5.975,60***

(...)";

Que, consta en el certificado de ***"VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO"***, de 16 de abril de 2021, firmado electrónicamente el 19 de abril de 2021, por el Tnglo. Damián Pérez, Planificación CGTIC y el Mgs. Pablo Escobar, Director de Administración de Infraestructura y Seguridad de T.I. Encargado, dentro del cual, lo siguiente: *"(...)se ha verificado que la contratación del* ***"Contratación de servicio de internet y transmisión de datos Institucional para el año 2021"****, NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE",*

Que, con memorando Nro. MAG-CGTIC-2021-0124-M, de 20 de abril de 2021, el Mgs. Pablo Escobar, Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, ex Coordinadora General Administrativa Financiera, la autorización de reforma al PAC para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2021;

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Que, mediante ***"INFORME DE NECESIDAD PARA LA"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2021"***, de 28 de abril de 2021, elaborado por la Ing. Liliana Gordillo, Analista de Diseño e implementación de TI; revisado por el Tnglo. Mauricio Chasi, Director de Administración de Infraestructura y Seguridad de TI, Encargado; y, aprobado por el Mgs. Pablo Escobar, Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, recomendaron: *"(...) el inicio del proceso de contratación a través del procedimiento de Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, con CNT EP, para la* ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2021."****, de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable, debido a la factibilidad técnica, económica y operativa";*

Que, con ***"ESTUDIO DE MERCADO DE PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2021"***, de 28 de abril de 2021, elaborado por la Ing. Liliana Gordillo, Analista de Diseño e implementación de TI; revisado por el Tnglo. Mauricio Chasi, Director de Administración de Infraestructura y Seguridad de TI, Encargado; y, aprobado por el Mgs. Pablo Escobar, Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, concluyeron en lo pertinente que el *"(...) presupuesto referencial es de 49.786,16 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA";*

Que, mediante Resolución Modificatoria del PAC Nro. 006-MAG-2021, de 03 de mayo de 2021, la ex Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió:

*"**ARTÍCULO 1.-** Reformar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2021, lo siguiente:* ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2021"****, por el valor de* ***$49.796,64 (Cuarenta y nueve mil setecientos noventa y seis con 64/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA,*** *con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 360-9999-0000-57-00-000006-530105-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación.*

ARTÍCULO 2.- *Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas";*

Que, con ***"INFORME DE VIABILIDAD PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2021"***, de 19 de mayo de 2021,elaborado por la Ing. Liliana Gordillo, Analista de Diseño e implementación de TI; revisado por el Tnglo. Mauricio Chasi, Director de Administración de Infraestructura y Seguridad de TI, Encargado; y, aprobado por el Mgs. Pablo Escobar, Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, recomendaron: *"(...) realizar el proceso de contratación a través del procedimiento de Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT EP, con RUC: 17681525600011, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2021", de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable, debido a la factibilidad técnica, económica y operativa";*

Que, con memorando Nro. MAG-CGTIC-2021-0179-M, de 19 de mayo de 2021, el Mgs. Pablo Escobar, Coordinador General de Tecnologías de la Información y

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Comunicación, sugirió al Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, ex Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, *"(...) como delegado precontractual para el proceso de régimen especial de objeto "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA 2021, se delegue al funcionario que detallo a continuación:*

Delegación	*Nombre*	*Número de Cédula*
Responsable de Etapa Precontractual	*Ing. Juan Sebastián Cevallos Buitron*	*1718053612*

(...)";

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGTIC-2021-0180-M, de 19 de mayo de 2021, el Mgs. Pablo Escobar, Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, sugirió al Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, ex Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, *"(...) como Administrador para el proceso de Régimen Especial de objeto "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA 2021, al funcionario que detallo a continuación:*

Delegación	*Nombre*	*Número de Cédula*
Administrador de Contrato	*Ing. Marlon Patricio Campos Narváez*	*1712310968*

(...)";

Que, con memorando Nro. MAG-CGAF-2021-4935-M, de 19 de mayo de 2021, el Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, ex Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, indicó al Ing. Sebastián Cevallos, Servidor Público 7, que *"(...) se acepta la sugerencia planteada y en virtud de las facultades legales que me asisten; y, al no existir ningún impedimento de orden legal,* ***DESIGNO*** *a usted como delegado técnico y responsable de la etapa precontractual para el proceso de* ***"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA 2021"****;*

Que, mediante memorando No. MAG-CGAF-2021-4936-M, de 19 de mayo de 2021, el Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, ex Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, indicó al Ing. Marlon Patricio Campos Narváez, Servidor Público 3, lo siguiente: *"(...) se acepta la sugerencia planteada; y, en pleno uso de las facultades legales que me asisten, al no existir ningún impedimento de orden legal,* ***DESIGNO*** *a usted como Administrador del proceso de Régimen Especial, cuyo objeto es la* ***"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA 2021";***

Que, consta en el expediente los ***"TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2021"***, de 19 de mayo de 2021, firmado electrónicamente el 20 de mayo de 2021, elaborado por la Ing. Liliana Gordillo, Analista de Diseño e implementación de TI; revisado por el Tnglo. Mauricio Chasi, Director de Administración de Infraestructura y Seguridad de TI, Encargado; y, aprobado por el Mgs. Pablo Escobar, Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, dentro del cual consta el plazo, monto, condiciones específicas de la contratación y en cuyo texto señala:

"22. RECOMENDACIÓN:

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro **Código postal:** 170516 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Se recomienda el inicio del proceso para la ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2021"****, mediante el procedimiento de Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, conforme lo contemplado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa legal aplicable";*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGTIC-2021-0182-M, de 19 de mayo de 2021, el Mgs. Pablo Renato Escobar Vallejos, Coordinador General de Tecnología de Información y Comunicación, solicitó al Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, ex Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado: *"(...) aprobar el presupuesto referencial anteriormente indicado, y autorizar el inicio del proceso por medio de Régimen Especial para el "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2021 ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA" (...);*

Que, con memorando Nro. MAG-CGTIC-2021-0187-M, de 20 de mayo de 2021, el Mgs. Pablo Renato Escobar Vallejos, Coordinador General de Tecnología de Información y Comunicación, remitió al Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, ex Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, el link del repositorio de la documentación digital de la etapa preparatoria del proceso;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2021-5093-M, de 22 de mayo de 2021, Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, ex Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, señaló al Mgs. Pablo Renato Escobar Vallejos, Coordinador General de Tecnología de Información y Comunicación, lo siguiente: *"Revisada la documentación de respaldo adjunta al memorando de la referencia; y, al no existir ningún impedimento de orden legal, haciendo uso de las facultades legales que me asisten, apruebo el presupuesto referencial y autorizo el inicio del proceso de Régimen Especial para la* ***"CONTRATACIN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2021 ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"****, conforme el contenido de su solicitud; en tal virtud, sírvase continuar con el trámite correspondiente";*

Que, en referencia al memorando que antecede, el Mgs. Pablo Renato Escobar Vallejos, Coordinador General de Tecnología de Información y Comunicación, con memorando Nro. MAG-CGTIC-2021-0193-M, de 27 de mayo de 2021, solicitó al MBA. Econ. Fernando Joao Rodriguez Caballero, Coordinador General Administrativo Financiero, la continuidad de inicio del proceso por medio de Régimen Especial para la ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2021"****;*

Que, con nota marginal inserta en el recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando Nro. MAG-CGTIC-2021-0193-M, de 27 de mayo de 2021, el MBA. Econ. Fernando Joao Rodriguez Caballero, Coordinador General Administrativo Financiero, señaló a la Ing. Magaly del Rocio Sarmiento Garzón, Directora Administrativa, lo siguiente: *"CONTINUAR CON TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME A NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO."*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019;

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con el código **No. RE-MAG-003-2021**, cuyo objeto es la ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2021",*** con un presupuesto referencial de USD $49.786,16 (Cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y seis con 16/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.; y, un plazo de ejecución de 122 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato o hasta agotar los fondos de la partida presupuestaria destinados para este contrato; lo que suceda primero.

Artículo 2.- APROBAR el presupuesto referencial del procedimiento de Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con el código **No. RE-MAG-003-2021**, cuyo objeto es la ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2021"***, de conformidad con el análisis efectuado por la Ing. Liliana Gordillo, Analista de Diseño e implementación de TI; Tnglo. Mauricio Chasi, Director de Administración de Infraestructura y Seguridad de TI, Encargado; y, Mgs. Pablo Escobar, Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el Estudio de Mercado.

Artículo 3.- INVITAR a la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, con RUC: 17681525600011, para que presente su oferta técnica y económica, a través del portal institucional del SERCOP, dentro del procedimiento de contratación de Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con el código **No. RE-MAG-003-2021**, cuyo objeto es la ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2021".***

Artículo 4.- APROBAR el cronograma del procedimiento y el pliego precontractual, que han sido elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a la documentación preparatoria generada por el área requirente, para la ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2021"***; bajo la modalidad de Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias.

Artículo 5.- DISPONER a la Dirección Administrativa que, a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, realice la publicación de esta resolución, el pliego y la invitación con el cronograma en el portal www.compraspublicas.gob.ec, con la documentación adicional que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejecútese, cúmplase y publíquese.

Quito, a los 31 MAYO 2021

Firmado electrónicamente por:
FERNANDO JOAO RODRIGUEZ CABALLERO

MBA. Econ. Fernando Joao Rodriguez Caballero
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REGISTRADO

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos